

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:00 TRECE HORAS CON DEL DÍA 25 VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ESPECIAL NÚMERO
TESLP/PSE/04/2025. INTERPUESTO POR EL DENUNCIANTE C. ERNESTO RIVERA SÁNCHEZ

DENUNCIADO: C. MIGUEL GUTIÉRREZ ORTIZ, EN CONTRA DE: “por la probable comisión de conductas infractoras a la normativa electoral, relacionada a propaganda política electoral” **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 24 veinticuatro de junio del año 2025 dos mil veinticinco.

Vista la razón de cuenta, con el oficio de cuenta y expediente anexo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30 párrafo tercero, 32, y 33 de la Constitución Política del Estado; así como, los numerales 426, 432, 435 y 436 de la Ley Electoral del Estado, 1, 3, 4 fracción VIII; 23 fracciones VIII y XII; y 32 fracción IX, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí; se acuerda:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio CEEPC/SE/943/2025 signado por el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, por medio del cual da aviso y rinde informe circunstanciado, relativo al Procedimiento Especial Sancionador identificado con número de expediente PSE-08/2025 y las constancias que integran dicho expediente iniciado con motivo de la probable comisión de conductas infractoras a la normativa electoral, relacionada a propaganda política electoral.
Con las constancias aportadas por el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, intégrese el expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, con la clave **TESLP/PSE/04/2025**.

SEGUNDO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica del informe y anexos de cuenta, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Para un mejor manejo de la información, se ordena formar un cuaderno auxiliar con las constancias que integran el expediente **PSE-08/2025** remitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí; respetando el folio de origen.

CUARTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 435 de la Ley Electoral del Estado, al haberse recibido Informe Circunstanciado, por parte del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana y el expediente original formado con la denuncia presentada por **Ernesto Rivera Sánchez** en contra de **Miguel Gutiérrez Ortiz**, se ordena turnar el expediente a la Ponencia de la **Magistrada María Carolina López Rodríguez**, a quien por razón de turno corresponde la substanciación del presente procedimiento sancionador.

QUINTO. Notifíquese la presente determinación por estrados físicos y electrónicos con los que cuenta este órgano jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe”

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.